



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No 008-2020-MDC/GM

Cieneguilla, 14 de Febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Oficio N° 002-2020-MDC/OCI de fecha 13 de Enero del 2020, Oficio N° 001-2020-MDC/OCI de fecha 08 de Enero del 2020, Memorando N° 121-2019-MDC/OCI de fecha 21 de Octubre del 2019 y Anexo I al Memorando N° 121-2019-MDC/OCI, Oficio N° 094-2019-MDC/OCI de fecha 29 de Noviembre del 2019 y Oficio N° 064-2019-MDC/OCI de fecha 11 de Setiembre del 2019 sobre **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 13° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", el Sistema Nacional de Control está conformado por la Contraloría General de la República como ente técnico rector, los órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría Externa designadas por la Contraloría General de la República.

Que, con Resolución de Contraloría N° 120- 2016-CG de fecha 03 de mayo de 2016, modificada con Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", que tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, el acápite b) del numeral 7.1.1 del Artículo 7° de la Directiva citada, establece que corresponde al Titular de la entidad, designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación; debiendo cautelar que el funcionario a quien se encarga la implementación de una o más recomendaciones, se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas, que las acciones y plazos establecidos en el plan de acción sean razonables, proporcionales y congruentes con la naturaleza o complejidad de la recomendación, evitando se prolongue y afecte la oportunidad de mejora de la gestión o el inicio de las acciones administrativas y legales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2020-MDC/A de fecha 07 de febrero del 2020, se designa al suscrito como Funcionario – Monitor, responsable del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría de Cumplimiento y Auditoría Financiera, en cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría N° 120- 2016-CG de fecha 03 de mayo de 2016, modificada con Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas en el Informe N° 002-2014-2-2186 – EXAMEN ESPECIAL A LA DENUNCIA SOBRE IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PERIODO: 2 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, conforme al siguiente cuadro:

N°	FUNCIONARIO	CARGO	RECOMENDACIONES	PLAZO
01	Ing. Civil Melissa Alvarado Mendoza	Subgerente de Obras Públicas y Transporte	N° 04	02 Meses (21 de Mayo 2020)

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría, que forma parte integrante como Anexo en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional de esta entidad para efecto de las acciones que resulten necesarias en el marco del proceso regulado por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
GERENCIA MUNICIPAL

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
GERENTE